Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

ACTA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES N° 02
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 017-2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- **Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor del contrato asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida**

CONTRATO N°	017-2024
CLASE DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
OBJETO DEL CONTRATO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATAPÉ, NIT. 890.983.830-3
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S. – E.S.P NIT.811037130-1
VALOR	MIL TRECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS M/L ($1.302.688.018)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
LUGAR Y FECHA INICIO	MUNICIPIO DE GUATAPÉ – 03 DE JULIO DE 2024
F. SUSPENSIÓN No. 1	26 DE DICIEMBRE DE 2024
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN	2 MESES Y 15 DÍAS
F. SUSPENSIÓN No. 2	21 DE MARZO DE 2025
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN	UN MES Y VEINTE DÍAS

En la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del municipio de Guatapé, se reunieron: **MARISOL JARAMILLO DUQUE**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.037.237.277 en calidad de CONTRATANTE y **YEISON ALBERTO GOMEZ SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.037.237.131, representante legal de Empresa de Servicios Públicos de Guatapé

S.A.S. – E.S.P NIT.811037130-1, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir el **Acta N° 02 DE SUSPENSIÓN DE PLAZO** al contrato interadministrativo No 017-2024. Los allí presentes,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 14 de mayo de 2024, se celebró la CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 017-2024, entre el municipio de Guatapé y la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S. – E.S.P., con el objeto de realizar ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, con un plazo de seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio y un valor de MIL TRECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS M/L ($1.302.688.018).

2. Que, el 26 de diciembre de 2024, mediante acta N° 1 se suspendió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 017-2024 debido a los trámites ante el Instituto Colombiano de Arqueología e Historia.

3. Que, el programa de arqueología preventiva consta de 4 fases:

 - Registro
 - Diagnóstico y prospección
 - Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico
 - Implementación del Plan de Manejo Arqueológico

 A la fecha, sólo se han podido realizar las dos primeras fases, el registro se realizó el 5 de febrero del presente año y posterior a esto se realizó el diagnóstico y prospección, información que fue allegada al Instituto Colombiano de Arqueología e Historia el 11 de marzo del año en curso.

4. Que el día 21 de marzo de 2025, la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S. – E.S.P., envía solicitud a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural para que se realice la suspensión del contrato interadministrativo No. 017-2024, hasta el 11 de mayo de 2025, de conformidad a los tiempos estimados para obtener aprobación e implementación del Plan de manejo arqueológico y respuesta al trámite radicado ante el ICANH y dar cumplimiento a la normatividad vigente, para la continuación del proyecto.

5. Que, es muy importante anotar que sin el visto bueno del ICANH, cualquier intervención que se realice puede tener un efecto sancionatorio para cada una de las partes involucradas.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y en aras de dar cumplimiento a la normatividad legal en materia arqueológica, se ha determinado la necesidad de suspender las actividades que se vienen desarrollando dentro del contrato interadministrativo No. 017-2024 entre el municipio de Guatapé y la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S. – E.S.P.

ACUERDAN

PRIMERO: Aprobar la suspensión del plazo del contrato interadministrativo No. 017-2024, que tiene por objeto realizar la ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, por un (1) mes y veinte (20) días, es decir hasta el 11 de mayo de 2025.

SEGUNDO: La Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S. – E.S.P., será la responsable de hacer seguimiento al trámite radicado ante el ICANH, y de la entrega de la documentación que dicho organismo solicite, para la continuidad de las obras. En caso de requerir mayor tiempo, éste deberá ser solicitado con anterioridad al vencimiento del plazo aquí pactado.

TERCERO: Hace parte de la presente acta de suspensión de plazo del contrato interadministrativo No. 017-2024, los oficios de solicitud de suspensión de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S. – E.S.P, así como los radicados y documentos expedidos por el ICANH, para posibilitar la continuidad del contrato.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en el Municipio de Guatapé – Antioquia, a los veintiuno (21) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

MARISOL JARAMILLO DUQUE
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Municipio de Guatapé
Contratante

YEISON ALBERTO GOMEZ SANCHEZ
Gerente Empresa de Servicios Públicos
Municipio de Guatapé
Contratista